



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 08154 DE 2012

30 AGO 2012

"Por la cual se niega la adjudicación de la ruta Cimitarra-Medellín y viceversa, vía Puerto Berrio-Cisneros a la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda. COTAXI"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 87 de 2011 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, establece que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el mismo artículo señala que cuando los estudios no los adelanta el Ministerio de Transporte, serán contratados por las empresas interesadas en el otorgamiento de nuevos servicios y elaborados por Universidades, Centros Consultivos del Gobierno Nacional y Consultores Especializados en el área de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante resolución 3202 de 1999 estableció el Manual y Formatos para determinar las necesidades de movilización en el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el representante legal de la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda., mediante el radicado 2011-321-067406-2 de 2011, solicitó ante este Ministerio la adjudicación de la ruta Cimitarra-Medellín y viceversa, vía Puerto Berrio-Cisneros, con los siguientes horarios y características del servicio:

Ruta: Cimitarra-Medellín y viceversa (Vía Puerto Berrio-Cisneros)

<i>Saliendo de Cimitarra:</i>	<i>7:17</i>
<i>Saliendo de Medellín:</i>	<i>8:17</i>
<i>Clase de vehículo:</i>	<i>Buseta</i>
<i>Nivel de Servicio:</i>	<i>Corriente</i>
<i>Frecuencia</i>	<i>Diaria</i>

dt.

"Por la cual se niega la adjudicación de la ruta Cimitarra-Medellín y viceversa, vía Puerto Berrio-Cisneros a la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda. COTAXI"

Saliendo de Cimitarra: 20:35
Saliendo de Medellín: 21:35
Clase de vehículo: Microbús
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

Que la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda., presentó estudio de oferta y demanda con el fin de determinar la existencia de demanda insatisfecha de movilización de pasajeros en la ruta Cimitarra-Medellín y viceversa, vía Puerto Berrio-Cisneros.

Que la solicitud está acompañada de la información recolectada en campo para la elaboración del citado estudio, mediante aforos y encuestas realizadas durante los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2011, en cumplimiento de la Resolución No. 3202 de 1999.

Que el Artículo 4º del Decreto 171 de 2001 establece que "el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica".

Que en cumplimiento del Artículo 25 del Decreto 171 de 2001 y en la Resolución No. 3202 de 1999, el Grupo Operativo de Transporte Terrestre de la Subdirección de Transporte realizó el análisis de la información anteriormente mencionada aportada por la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda., para determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización.

Que efectuada la evaluación de oferta y demanda de la ruta Cimitarra-Medellín y viceversa, vía Puerto Berrio-Cisneros, con fundamento en la citada información mediante formulario de evaluación No. 31 del mes de Agosto de 2012, por parte del Grupo Operativo de Transporte Terrestre de la Subdirección de Transporte, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas vigentes, encontrando lo siguiente:

1. Que la movilización promedio diaria para la ruta Cimitarra-Medellín y viceversa, vía Puerto Berrio-Cisneros, según la información aportada por la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda., es de 27 pasajeros.
2. Que calculado el factor de expansión mediante la relación número de pasajeros registrados por aforo con respecto a número de pasajeros encuestados arroja como resultado 1,94.
3. Que con fundamento en el anterior factor de expansión, la movilización promedio diaria final para la ruta Cimitarra-Medellín y viceversa, vía Puerto Berrio-Cisneros, es de 52 pasajeros por sentido.
4. De acuerdo con los resultados de los estudios de oferta y demanda realizados por el Ministerio de Transporte en el año 2010 a través del Contrato 151 de 2009 y apoyados en la estación de conteo ubicada en el peaje Trapiche en el municipio de Girardota (Ant.); la demanda en la ruta Cimitarra-Medellín y viceversa es de cero (0) viajes-promedio diario confirmando que el comportamiento de pasajeros origen-destino no corresponde a lo mencionado en el estudio presentado por la empresa peticionaria razón válida para negar la adjudicación de la ruta solicitada.

"Por la cual se niega la adjudicación de la ruta Cimitarra-Medellín y viceversa, vía Puerto Berrio-Cisneros a la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda. COTAXI"

5. Que según corresponde a los numerales siete y ocho (7 y 8) de la Metodología para la Toma de Información de Campo, del Manual adoptado por la resolución 3202 de 1999, no se aplicó correctamente el procedimiento para la expansión de la muestra y la determinación de disponibilidad horaria en rutas intermunicipales.
6. Que la solicitud presentada por el representante legal de la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda. fue publicada en la página web del Ministerio desde el día 17 de noviembre de 2011 hasta el día 17 de diciembre de 2011, en cumplimiento a lo establecido en el memorando circular 20114000179793 de octubre 12 de 2011 de la Dirección de Transporte y Tránsito.
7. Que se recibieron observaciones a la solicitud presentadas por la empresa Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. COPETLAN que no son tenidas en cuenta, puesto que la ruta Bucaramanga-Medellín y viceversa vía Puerto Berrio, reestructurada mediante Resolución 1443 de 2005, no cubre en su totalidad la ruta solicitada.
8. Que este Despacho considera que no es viable autorizar la ruta Cimitarra-Medellín y viceversa, vía Puerto Berrio-Cisneros.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la solicitud de adjudicación de la ruta Cimitarra-Medellín y viceversa, vía Puerto Berrio-Cisneros, presentada por la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer parte integral de la presente resolución el anexo formulario de evaluación No. 31 del mes de Agosto de 2012 y de análisis técnico de oferta y demanda en la ruta Cimitarra-Medellín y viceversa, vía Puerto Berrio-Cisneros.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda., solicitante de la ruta en la Carrera 19 No 16-58 Bucaramanga-Santander.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

30 AGO 2012

DAVID BECERRA FONSECA

Propósito	Javier Guerrero A Agosto de 2012	<i>Ju</i>
Revisó	Javier Aguilera Buitrago	<i>Ju</i>
Aprobó	David Becerra Fonseca	<i>Ju</i>

FORMULARIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS- EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
DECRETO 171 DE 2001

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

N°	DETALLE	INFORMACION				FOLIO	
1.1	RADICADO No.	2011-321-067436-2				FECHA	21-sep-2011
1.2	NUMERO DE PASAJERO DE LA IDENTIFICACION	DT	No.	FECHA			
1.3	EMPRESA:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS					
1.4	NT	E6006218-6					
1.5	REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN GOMEZ SAJONERO				C.C.	1305470
1.6	DIRECCION	Cr. 18 No. 16-58					
1.7	TELEFONO	6718050	FAX		DIGITADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	
1.8	E-MAIL	cotaxi@hotmail.com					

II. SOLICITUD DE LA RUTA

2.1	ORIGEN DE LA RUTA:	CIMITARRA		Dpto.	SANTANDER		
2.2	DESTINO DE LA RUTA:	MEDELLIN		Dpto.	ANTIOQUIA		
2.3	VIA:	PUERTO BERRIO - CISNEROS				VICEVERSA	
2.4	DESCRIPCION RUTA						
2.4.1	NIVEL DE SERVICIO:	BÁSICO	CLASE VEHI.	BUSETA	FRECUENCIA	DIARIA	
2.4.1.1	CAPACIDAD: N° VEHICULOS	MÍNIMA	3		MÁXIMA	3	
2.4.2	NUMERO DE HORARIOS:	SALIENDO		HORA SAL	SALIENDO		
	1	CIMITARRA		7:17	MEDELLIN		
2.4.2	NIVEL DE SERVICIO:	BÁSICO	CLASE VEHI.	MICROBUS	FRECUENCIA	DIARIA	
2.4.2.1	CAPACIDAD: N° VEHICULOS	MÍNIMA	3		MÁXIMA	3	
2.4.2.2	NUMERO DE HORARIOS:	SALIENDO		HORA SAL	SALIENDO		
	2	CIMITARRA		20:35	MEDELLIN		
					HORA SAL		
					21:35		

III. VERIFICACION DE DOCUMENTOS

N°	DETALLE	INFORMACION				FOLIO	CUMPLE	
	ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION							
3.1	INFORMACION DE CAMPO	AFOROS	SI	ENCUESTAS			SI	
3.2	PROCESAMIENTO Y ANALISIS	ESTUDIO REALIZADO POR EL ING. FABIO ENRIQUE BUITRAGO ROMERO						SI
3.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Anexo 98 Dcto)	DIR	MESE	ANO	CAMARA DE COMERCIO			SI
		15	SEPTIEMBRE	2011	BUCARAMANGA			
3.4	OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON LA SOLICITUD	EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA EXPLOTACION COMERCIAL DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE DE PASAJEROS EN TODAS SUS MODALIDADES ()				64	SI	
3.5	CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA					30	SI	

IV. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION

N°	DETALLE	INFORMACION				FOLIO	CUMPLE
4.1	ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE						SI
	NOMBRE:	FABIO ENRIQUE BUITRAGO ROMERO					
4.2	CECULA y NT:	13349080	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL RT	011	FECHA DE ASESORACION	9-nov-2001	SI

V. ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION

N°	DETALLE	INFORMACION				FOLIO	CUMPLE		
5.1	SITIO TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	Estacionadora salida de Cimitarra							
5.2	SITIO TOMA DE INFORMACION DE ENCUESTAS	Estacionadora salida de Cimitarra							
5.3	FECHAS DE TOMA DE INFORMACION	ARG.	2011	MESE	Agosto/Septiembre	HORAS AFORADAS	72	SI	
5.4	HORAS DE TOMA DE INFORMACION	DIR	AFOROS	FOLIOS	ENCUESTAS	FOLIOS			
	SALIENDO DE	No.	FECHA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
5.4.1	CIMITARRA Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA PLANETA RICA	1	30 ago-11	0:00	20:30	Tomo unico	0:00	20:30	Tomo unico
	HACIA CIMITARRA Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA PLANETA RICA			0:00	18:14	Tomo unico	0:00	18:30	Tomo unico
5.4.2	CIMITARRA Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA PLANETA RICA	2	31 ago-11	0:00	20:18	Tomo unico	0:00	20:18	Tomo unico
	HACIA CIMITARRA Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA PLANETA RICA			0:00	23:10	Tomo unico	0:00	23:10	Tomo unico
5.4.3	CIMITARRA Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA PLANETA RICA	3	31 ago-11	0:00	20:12	Tomo unico	0:00	20:12	Tomo unico
	HACIA CIMITARRA Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA PLANETA RICA			0:00	20:50	Tomo unico	0:00	20:50	Tomo unico
5.5	LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	Durante los días martes, miércoles y jueves de agosto y septiembre de 2011						SI	
5.6	PRESENTA CERTIFICACION DE ATERACION DE ORDEN PUBLICO								
5.7	NO TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	Durante los días martes, miércoles y jueves de agosto y septiembre de 2011						SI	
5.8	NO TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION							SI	

VI. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION

6.1 RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN - DESTINO: CIMITARRA MEDELLIN Y VICEVERSA - VIA PUERTO BERRIO - CISNEROS

EMPRESA	NIVEL DE SERVICIO		CLASE DE VEHICULO										RESOLUCION No. y FECHA	No. HORARIOS SALIENDO DE	
	BO	NO	BL	B	D	M	K	C	A	M	No. BELLAS	No. BELLAS			
6.1.1														No. BELLAS	No. BELLAS

RUTA: CIMITARRA-MEDELLIN VIA PUERTO BERRIO - CISNEROS

FORMULARIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS- EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
DECRETO 171 DE 2001

6.2 RUTAS AUTORIZADAS EN TRANSITO Y TRAMO

EMPRESA	NIVEL DE SERVICIO		CLASE DE VEHICULO									RESOLUCION No. y FECHA	No. HORARIOS SALIENDO DE:	
	NC	BD	BL	B	D	M	K	C	A	W	No. SILLAS		No. SILLAS	
6.2.1														

6.3 RESUMEN SILLAS OFRECIDAS APROXIMADAMENTE PARA CUBRIR LA RUTA IDA Y REGRESO

CLASE VEHICULO	NIVEL SERVICIO		No. SILLAS	PUNTOS CONECTADOS No. SILLAS		
	NC	BD		EN TRANSITO	EN TRAMO	Montaria
BUS LUJO			0			
BUS			0			
BUSETA			0			
MICROBUS			0			
CAMIONETA			0			
CAMPERO			0			
AUTOMOVIL			0			
MIXTO			0			

VII. EVALUACION

7.1 DIA DE TOMA INFORMACION	NUMERO DE PASAJEROS AFORADOS		NUMERO DE PASAJEROS ENCUESTADOS		NUMERO DE PASAJEROS O-D	
	CIMITARRA Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA PLANETA RICA	HACIA CIMITARRA Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA PLANETA RICA	CIMITARRA Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA PLANETA RICA	HACIA CIMITARRA Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA PLANETA RICA	ENTRE CIMITARRA-MEDELLIN	ENTRE MEDULLIN Y CIMITARRA
30-ago	647		354		19	20
31-ago	702		337		49	13
01-sep	754		393		43	17
PROMEDIO DIARIO	701		361		37	17
PROMEDIO DIARIO X SENTIDO	351		181			27
FACTOR DE EXPANSION	1.54					

7.2 PREFERENCIA VEHICULAR Y DEMANDA TOTAL POR CLASE DE VEHICULO

DIA TOMA INFORMACION	SENTIDO	BL	B	D	M	K	C	A	
30-ago-2011	CIMITARRA-MEDELLIN		4	12	3	0	0	0	
31-ago-2011			0	24	25	0	0	0	
1-sep-2011			0	25	18	0	0	0	
PROMEDIO POR SENTIDO			1	20	15	0	0	0	
30-ago-2011	MEDELLIN - CIMITARRA		2	14	4	0	0	0	
31-ago-2011			0	10	3	0	0	0	
1-sep-2011			0	8	9	0	0	0	
PROMEDIO POR SENTIDO			1	11	5	0	0	0	
PROMEDIO			1	16	10	0	0	0	MPC ENCUESTA
EXPANDIDO			2	38	29	0	0	0	52
% DE PARTICIPACION VEHICULAR (PDPV)			4%	58%	39%	0%	0%	0%	100%

7.3 DISPONIBILIDAD HORARIA

CLASE DE VEHICULO	No. sillas por CV	DTCV	SILLAS OFREC TRANSITO	DICV INICIAL	No. SILLAS DISP.	CPSO	DIFCV	DISPONIBIL HORARIA
BUS DE LUJO	40	0	0	0	0		0	0
BUS	30	2	0	2	0		2	0
BUSETA	20	20	0	20	0		20	0
MICROBUS	15	20	0	20	0		20	0
CAMIONETA	9	0	0	0	0		0	0
CAMPERO	9	0	0	0	0		0	0
AUTOMOVIL	4	0	0	0	0		0	0
MIXTO	5 veh	0	0	0	0		0	0
TOTAL		52	0	52	0		52	0

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez efectuado el análisis de la información de ofertas y encuestas presentada por la empresa solicitante y consultadas las bases de datos del Ministerio de Transporte se puede observar que la solicitud no es viable por cuanto:
- Según los resultados del estudio de oferta y demanda realizados por el Ministerio de Transporte en el año 2010 a través del contrato 131 de 2000 y apoyados en la estación de control ubicada en el pago Triplero, no existe demanda alguna en la ruta Cisneros-Medellin y viceversa, confirmando que la demanda de pasajeros origen - destino no corresponde a la mencionada en el estudio presentado por la empresa peticionaria razón válida para negar la adjudicación de la ruta solicitada.
- Según corresponde a los numerales siete y ocho (7 y 8) de la Metodología para la Toma de Información de Campo, del Manual adoptado por la resolución 3202 de 1996, no se aplicó correctamente el procedimiento para la expansión de la muestra y la determinación de disponibilidad horaria en rutas intermunicipales.

SE RECOMIENDA NEGAR LA SOLICITUD DE LA RUTA CIMITARRA-MEDELLIN Y VICERVERSA VIA PUERTO BERRIO-CISNEROS

FUNCIONARIO EVALUADOR Ing. JAIME GUERRERO ANGULO	COORDINADOR GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE Ing. JAVIER ORLANDO AGUILÓN BURTRAGO	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Ing. DAVID NEZARUA FONSECA	FECHA: AGOSTO DE 2012
---	---	--	--------------------------

DTCV = Demanda Total por Clase de Vehículo; DICV = Demanda Insatisfecha por Clase de Vehículo Inicial; No. SILLAS DISP = No. de Sillas Disponibles (Sobre oferta); CPSO = Contribución para Proteger sobre oferta; DIFCV = Demanda Insatisfecha Final por Clase de Vehículo; MPD = Movilización promedio diaria.
BL = Bus de Lujo; B=Bus; D=Buseta; M=Microbus; K= Camioneta; C= Camperos; A= Automovil; W=Mixto